

las citadas sociedades, celebradas todas ellas en fecha 9 de noviembre de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Gres Breda, Sociedad Anónima» de la entidad «Quadro Cer, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 19 de noviembre de 2002.—Los Consejos de Administración de «Gres Breda, Sociedad Anónima» y «Quadro Cer, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal.—50.788.

y 3.ª 25-11-2002

GRUNISEDI, S. L.

(Sociedad escindida)

ALINA PRIVATE LABEL
MANUFACTURER, S. L.

(Sociedad en formación)

IBERTECNO PROYECTOS
INDUSTRIALES, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de acuerdo de escisión total

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que las Juntas generales de «Gruisedi, Sociedad Limitada», «Alina Private Label Manufacturer, Sociedad Limitada», sociedad en formación e «Ibertecno Proyectos Industriales, Sociedad Limitada» celebradas en Madrid, el 22 de noviembre de 2002, han aprobado la escisión total de «Gruisedi, Sociedad Limitada», siendo sociedades beneficiarias las mercantiles «Alina Private Label Manufacturer, Sociedad Limitada», sociedad en formación e «Ibertecno Proyectos Industriales, Sociedad Limitada», con la consiguiente extinción sin liquidación de la sociedad escindida y transmisión en bloque de su patrimonio, a título de sucesión universal, a las sociedades beneficiarias citadas.

Los acuerdos han sido adoptados conforme al proyecto de escisión redactado por los Administradores de dichas sociedades el 19 de noviembre de 2002, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 21 de noviembre de 2002.

El canje de participaciones se realizará en los términos que resultan del proyecto y de los respectivos acuerdos de escisión, que serán comunicados a los socios de la sociedad escindida, en los términos fijados en el proyecto.

Se hace constar, de modo expreso, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de Escisión, asiste a los acreedores de cada una de las tres sociedades que participan en la escisión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de noviembre de 2002.—Los Administradores de las sociedad «Gruisedi, Sociedad Limitada», «Alina Private Label Manufacturer, Sociedad Limitada», sociedad en formación e «Ibertecno Proyectos Industriales, Sociedad Limitada».—51.398.

1.ª 25-11-2002

GRUPO INMOBILIARIO PARKINVEST TERRASSA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) PARC VALLÈS INVERSIONES INMOBILIARIAS, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

1. Aprobación de la fusión.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Grupo Inmobiliario Parkinvest Terrassa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en Barcelona el día 18 de noviembre de 2002 y la Junta general de accionistas de «Parc Vallès Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», celebrada en Barcelona el día 18 de noviembre de 2002, después de aprobar sus respectivos Balances de fusión auditados, cerrados a 30 de septiembre de 2002, y el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 30 de octubre de 2002, acordaron la fusión de estas dos sociedades, mediante absorción de la segunda, a la que se transmite en bloque su patrimonio social y que adquirirá por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones.

Conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no se producirá variación alguna en la cifra de capital social de «Grupo Inmobiliario Parkinvest Terrassa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como sociedad absorbente, al ser ésta y «Parc Vallès Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», filiales directa e indirectamente de una misma sociedad matriz, «Grupo Inmobiliario Pradinmo de Centros de Ocio, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.

2. Tipo de canje y aumento de capital.—De conformidad con lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede el canje de acciones ni el aumento de capital de la sociedad absorbente, «Grupo Inmobiliario Parkinvest Terrassa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como consecuencia de la fusión.

3. Modificaciones estatutarias.—En virtud del artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, el socio único de «Grupo Inmobiliario Parkinvest Terrassa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» ha aprobado la modificación de su denominación social a fin de suceder a «Parc Vallès Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», en la suya de forma que el artículo 1.º de sus Estatutos sociales quedará redactado como sigue:

«Artículo 1.º La sociedad se denomina "Parc Vallès Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada"».

4. Fecha de efectos contables y ventajas y derechos especiales.—Las operaciones de «Parc Vallès Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de «Grupo Inmobiliario Parkinvest Terrassa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal a partir del 1 de octubre de 2002.

No existen acciones de clases especiales ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida, por lo que no procede el otorgamiento de ningún derecho especial ni el ofrecimiento de ningún tipo de opción. Asimismo, no se ha atribuido ninguna clase de ventajas en la sociedad absorbente a los Administradores de las entidades participantes en la fusión ni, puesto que resulta de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y no procede la elaboración de informes sobre la fusión por parte de expertos independientes, a experto independiente alguno.

5. Derechos de información y oposición.—De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión que a dicha norma realiza el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de

las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en virtud de la remisión que a dicha norma realiza el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 18 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Grupo Inmobiliario Parkinvest Terrassa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Parc Vallès Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», Parc Vallès B. V.—50.743.

1.ª 25-11-2002

GURRUCHAGA Y ECHEVARRIA, S. L.

(En liquidación)

Que en Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 5 de noviembre de 2002, se acordó, por unanimidad, la liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	12.020,24
Total Activo	12.020,24
Pasivo:	
Capital	12.020,24
Total Pasivo	12.020,24

Bilbao, 6 de noviembre de 2002.—El Liquidador.—50.158.

HERLER, S. A.

Conforme a lo acordado en la Junta general universal de carácter extraordinario, celebrada en el domicilio social de la entidad con fecha 19 de noviembre de 2002, se reduce el capital social de la entidad con destino a reservas de libre disposición, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 128.828,00 euros, siendo la nueva cifra de capital social 775.677,00 euros.

L'Hospitalet de Llobregat, 20 de noviembre de 2002.—El Administrador.—50.977.

HIBRAMER, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, celebrado el día 22 de octubre de 2002, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar el día 19 de diciembre de 2002, a las doce horas, en primera convocatoria, y de no haber quórum suficiente, a la misma hora del día 29 de diciembre de 2002, en Valladolid, en el club social de la granja propiedad de «Hibramer, Sociedad Anónima», situada en Puente Duero, carretera VA-400, de Puente Duero a Viana, punto kilométrico 0,6, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Revocación del nombramiento de los Auditores de la sociedad para el ejercicio 2002.

Segundo.—Nombramiento de nuevos Auditores de la sociedad para el ejercicio 2002.

A partir de la presente convocatoria se halla a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta general, teniendo los señores accionistas derecho a obtener, de forma